Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

D. Dn Cas.o de Medo Cuaño de Navarra
Cavallero del Abito de San Juan Baptista de
nueve Villas Comendador y Sr de las Villas
de Calasparra y Aracena Dijo que mediante
a que me toca y perteneze la Regalia de la
poder nombrar persona que sirva la dha
Jurisdicion de Alcalde mayor de mi Villa
de Aracena segun y en la forma que lo an
practicado todos los demas Comendadores mis
antecesores que an sido della y a sus nombra
dos se les a admitido y dado la posesion de dho
oficio en cuia virtud lo an exercido y
usado yndistintamente en todos los casos y
causas que se an ofrecido correspondientes a su
Jurisdicion sin que sobre ello en manera
alguna por los alcaldes ordinarios de dha
Villa de Aracena se les aya puesto reparo
ni obice antes si an sido mantenidos en
paz en la quieta posesion de dha Juris
dicion obedeciendo sus ordenes [illegible]